



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Yolombó, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	058903189001-2021-0003-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTES	OSCAR ALEXANDER VILLA CHAVERRA Y OTROS
DEMANDADOS	GABRIEL IVÁN ROJAS RESTREPO Y OTROS
ASUNTO	DEVUELVE DEMANDA
SUSTANCIACIÓN	61

Se DEVUELVE la demanda de la referencia, a fin de que en un término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, so pena de tenerla por rechazada se subsanen los siguientes requisitos:
PRIMERO. De conformidad con el artículo 6º del Código Procesal Laboral, aportará el escrito en el que reposa la reclamación o reclamaciones administrativas que elevó la parte actora a la entidad pública encausada; ya que solo reposa entre los anexos, la contestación a la misma.

SEGUNDO. Ampliará en la narración fáctica:

- Las circunstancias, que vinculan a GABRIEL IVÁN ROJAS RESTREPO, ASINCONS S.A.S y el MUNICIPIO DE VEGACHÍ y que conducirían a la solidaridad deprecada.
- Las circunstancias que vinculan a GABRIEL IVÁN ROJAS RESTREPO, ASINCONS S.A.S y el MUNICIPIO DE VEGACHÍ con cada uno de los demandantes.

TERCERO: Dosificará la cuantía de las pretensiones, a fin de establecer con claridad, si el proceso de la referencia tiene o no, doble instancia. (art. 25 numeral 10 C.P.T).

CUARTO: Ya que el poder conferido por CARLOS ALBERTO GÓMEZ CARDONA y FABER ALONSO GÓMEZ CARDONA se hizo con antefirma, acreditará la apoderada, de conformidad con el artículo 5 del decreto 806 de 2020, que el mismo ha sido conferido, vía mensaje de datos.

QUINTO: Precisaré la parte demandante, las direcciones físicas de cada uno de los que la integran.

SEXTO: Adecuaré el poder a estas exigencias. Se reconocerá personería a la abogada de la parte demandante, una vez lo haga.

Del escrito de demanda primigenia y de la subsanación remitidos al Juzgado, enviaré copia simultánea a TODOS LOS DEMANDADOS.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ

José Foción de N. Soto B
JOSÉ FOCIÓN DE N. SOTO BURITICÁ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
DE YOLOMBÓ

Se notifica el presente auto por ESTADOS
No. 7 Fijado hoy en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.
Yolombó, abril 8 de 2021

Paola Alexandra Martínez García
PAOLA ALEXANDRA MARTÍNEZ GARCIA
Secretaría

